

Perdón, reconciliación y justicia amorosa...

Derivado de muchas situaciones difíciles de manejar emocional y racionalmente en las interacciones entre los seres humanos, que he visto presentarse en diferentes ámbitos como en el social, laboral, las amistades, las parejas, las relaciones intrafamiliares y como tantos otros vínculos afectivos y no afectivos, he pensado conveniente compartir las siguientes reflexiones.

Considero que los procesos del *perdón* y la *reconciliación* se dan en la gran mayoría de los eventos en forma natural y fluida, **siempre y cuando** se haga una reparación real del daño cuando se pueda resarcir, en caso de que no se pueda subsanar el daño sólo se podrán elaborar el *perdón* y la *reconciliación* cuando el suceso haya sido realmente en forma accidental; cuando se tenga un comportamiento sostenido -con perseverancia- de arrepentimiento y cuando exista una auténtica intención de no repetición del daño.

Es en estos casos cuando cabría pensar en que se está generando una *justicia amorosa* en forma natural y fluida, en donde todas las partes quedan con un alto grado de satisfacción y tranquilidad, aunque en algunos casos llegue a ser un proceso doloroso. En ocasiones, se llegan a presentar situaciones paradójicas como: “No la o lo perdono y sin embargo la o lo sigo queriendo”

También aplican hacia uno mismo estos requerimientos para que pueda producirse con un alto grado de éxito los procesos del *perdón*, *reconciliación* y *justicia amorosa*.

En ocasiones, con personas que presentan comportamientos adictivos a sustancias o a relaciones destructivas, se pueden dar arrepentimientos que los viven como auténticos y lo expresan “desde su corazón”, a veces hasta llorando ... Sin embargo, con el tiempo les pueden surgir otras prioridades existenciales y vuelven a repetir la agresión. A esto le llamo *arrepentimiento temporal*, lo que genera fuerte desconfianza a sí mismas y a los afectados.

Pienso que la *justicia amorosa* es precisamente lo opuesto a la *venganza*, ya que la primera propicia sentimientos y pensamientos de un bienestar integral y en el segundo caso, a pesar de la satisfacción o gozo que se pueda sentir, se mantiene el enojo, rencor y en general un intenso sufrimiento en cada ocasión que se recuerde el evento y por tiempo indefinido. La venganza destruye al prójimo y, a uno mismo.

En los casos de asesinato, violación y demás delitos graves que se perpetran con premeditación, alevosía, ventaja, con plena *consciencia* del daño y sus consecuencias y, sin propósito real de cambio, no pienso posible el que pueda generarse el *perdón* y la posibilidad de *reconciliación*, ya que sería apoyar al delincuente-perpetrador a que continúe una vez y otra vez con sus actos ilegítimos.

Es importante precisar que para un cambio pueda ser creíble tanto para uno como para los demás se requieren cuatro aspectos:

Estar consciente del problema en uno y sus repercusiones ante la otredad, deseo sincero de cambiar, cambiar y permanencia en el cambio. También es fundamental el fortalecer, las motivaciones y necesidades que cada miembro del vínculo en conflicto desea satisfacer en la relación, es como la “gasolina” que ayuda a sanar y fortalecer el vínculo afectivo.

Cuando el agresor ha fallecido, en ocasiones puede ayudar el proceso de perdón en uno mismo al agresor, el reflexionar si el agresor realmente era plenamente consciente del impacto de su agresión o estaba fuertemente influenciado en forma inconsciente por su contexto histórico.

Considero riesgoso el usar o abusar del concepto-proceso *perdón* y *reconciliación* a la ligera o en las circunstancias o contextos inadecuados, ya que sería una forma de pretender engañar a los demás y a uno mismo, por lo que es preferible crear todas las condiciones necesarias para que favorezcan una *justicia amorosa...*